

SUTTON HOLDING LLC
("la Compañía")

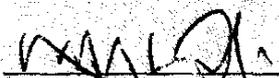
RESOLUCION ESCRITA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

El suscrito, debidamente nombrado como Administrador Único de **SUTTON HOLDING LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a **Denisse Silvana Maldonado Aguilar**, mujer, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora del documento de identidad número **0924101272**, de profesión **Abogada**, con domicilio en la ciudad de **Guayaquil**,

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra a **Denisse Silvana Maldonado Aguilar**, mujer, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora del documento de identidad número **0924101272**, de profesión **Abogada**, con domicilio en la ciudad de **Guayaquil**, como su apoderada de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador Único de la Compañía sea y por este medio está autorizado a ejecutar dicho Poder.

Fechado a los **23** días de **julio** de **2014**.


RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ
Administrador Único



"PODER ESPECIAL"

otorgado por

SUTTON HOLDING LLC

("la Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada
incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware



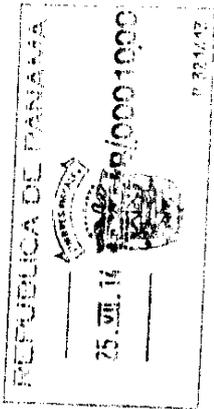
SEPAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución del Administrador de **SUTTON HOLDING LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada en el Estado de Delaware ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **Denisse Silvana Maldonado Aguilar**, mujer, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora del documento de identidad número **0924101272**, de profesión **Abogada**, con domicilio en la ciudad de **Guayaquil**, para ser la apoderada especial de la Compañía y en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualesquiera de las cosas enunciadas a continuación:

- Para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **SUTTON HOLDING LLC**, actúe en calidad de Apoderada de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **SUTTON HOLDING LLC** es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Compañía como accionista o socio.
- Para que emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan a la Apoderada por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Compañía a la apoderada.
- Queda facultada la Apoderada para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales de dicha Compañía y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Fechado a los 23 días de julio de 2014.


RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ
Administrador Único





Yo, AGUSTIN BELLY ROSALES, Notario Público y Primer Suplente del Notario Público Oreste Rosales, en virtud de mi cargo, he autorizado a la Srta. ADRIANA ROSALES ROSEMEÑA, Notario Público Oreste Primer Suplente, para que represente al Notario Público Oreste Rosales en el ejercicio de sus funciones, en el territorio de la República de Panamá, a partir de la fecha de esta autorización.

25 JUL 2014

ADRIANA ROSALES ROSEMEÑA
Notario Público Oreste Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la hays du 5 de octobre 1961

1 Pais PANAMA.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Agustin Belly

3 quien actua en calidad de Notario

4 y esta respaldado del sello/timbre de GOBIERNO

25 JUL 2014

5 EN Panamá, el 5 de

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 43602

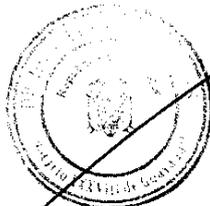
2 5 de Agosto de 2014

2



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1972, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1972, DOY FE Que la copia precedente que consta de 2 folios es igual al documento que se me exhibió en Guayaquil



20 AGO 2014

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

SUTTON HOLDING LLC
("la Compañía")

RESOLUCION ESCRITA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

El suscrito, debidamente nombrado como Administrador Único de **SUTTON HOLDING LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a **Denisse Silvana Maldonado Aguilar**, mujer, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora del documento de identidad número 0924101272, de profesión Abogada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra a **Denisse Silvana Maldonado Aguilar**, mujer, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora del documento de identidad número 0924101272, de profesión Abogada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, como su apoderada de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador Único de la Compañía sea y por este medio está autorizado a ejecutar dicho Poder.

Fecha a los 23 días de julio de 2014.


RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ
Administrador Único

